

BOP

Córdoba

Año CLXXVII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación resolución reclamación previa desestimada sobre extinción en materia de prestaciones por desempleo

p. 6720

Notificación resolución reclamación previa desestimada sobre suspensión en materia de prestaciones por desempleo

p. 6720

Notificación resolución reclamación previa desestimada sobre suspensión en materia prestaciones por desempleo

p. 6720

Notificación Resolución sobre extinción de prestaciones/subsidios por desempleo a la persona que se cita

p. 6720

Notificación resolución sobre revocación en materia de prestaciones por desempleo

p. 6720

Notificación resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial

p. 6721

Notificación comunicación de incumplimiento en materia de Responsabilidad Empresarial

p. 6721

Notificación incumplimiento de Responsabilidad Empresarial

p. 6721

Notificación de incumplimiento en materia de Responsabilidad Empresarial

p. 6721

Notificación denegación solicitud de renta agraria

p. 6721

Notificación requerimiento de documentación

p. 6722

Notificación percepción indebida subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario

p. 6722

Notificación resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo

p. 6722

Notificación resolución de percepción indebida de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario

p. 6723

Notificación de percepción indebida de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social

p. 6724

Notificación resolución sobre suspensión por un mes de prestaciones por desempleo

p. 6724

Notificación resolución sobre revocación en materia de prestaciones por desempleo

p. 6725

Notificación resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial

p. 6725

Notificación de resolución sobre Responsabilidad Empresarial

p. 6725

Notificación sobre resolución de incumplimiento en materia de Responsabilidad Empresarial

p. 6725

Notificación resolución de incumplimiento en materia de Responsabilidad Empresarial

p. 6726

Notificación de resolución sobre Responsabilidad Empresarial

p. 6726

Notificación comunicación incumplimiento en materia de Responsabilidad Empresarial

p. 6726

Notificación incumplimiento en materia de Responsabilidad Empresarial

p. 6726

Notificación comunicación relativa a Responsabilidad Empresarial

p. 6726

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Salud y Bienestar Social. Delegación Provincial de Córdoba

Notificación resolución expediente sancionador número CO/125/2012

p. 6727

Notificación resolución expediente sancionador número CO/121/2012

p. 6727

Notificación iniciación expediente sancionador número CO/21/2012

p. 6727

Notificación Resolución Medida Cautelar 19/12

p. 6727

Notificación Acuerdo de Iniciación Expediente Sancionador CO/166/12

p. 6727

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Aprobación Definitiva Cuarto Expediente de Modificación Presupuestaria por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito ejercicio 2012

p. 6728

Ayuntamiento de Adamuz

Información pública del Presupuesto General ejercicio 2012

p. 6728

Ayuntamiento de Córdoba

Aprobación Plan de Disposición de Fondos del Ayuntamiento de Córdoba

p. 6728

Licitación contrato Concesión para la Instalación, Mantenimiento y Explotación de Máquinas Expendedoras de Alimentos Sólidos, Líquidos y Recarga de Móviles en la Casa de la Juventud de Córdoba

p. 6730

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Notificación sobre retirada vehículo abandonado del depósito municipal

p. 6731

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Notificación a parte demandada en paradero desconocido. Procedimiento 1003/2011. Ejecución 65/2012

p. 6731

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Notificación resolución. Procedimiento Social Ordinario 386/2012

p. 6731

Cédula de citación a Cimentaciones y Forjados Córdoba, S L. Procedimiento Social Ordinario 861/2012

p. 6732

Notificación resolución. Procedimiento social ordinario 230/2012

p. 6732

Cédula de citación a Revestimientos Danisa, S L. Procedimiento Social Ordinario 788/2012

p. 6732

Notificación a Alcosur Construcción y Diseño, S L. Procedimiento 84/2012

p. 6732

Notificación al demandado en paradero desconocido. Procedimiento despidos 893/2012

p. 6733

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Notificación Gestiones de Logística, Transporte y Almacenes del Sur S L y Loinvida S L. Procedimiento Despidos/Ceses en General 923/2012

p. 6733

Juzgado de lo Social Número 6. Sevilla

Citación a Geosur 96 SL acto de conciliación. Procedimiento Social Ordinario 247/2012

p. 6733

Juzgado de lo Social Número 11. Sevilla

Citación Pergonza Grupo Const SL. Procedimiento Social Ordinario 257/2012

p. 6734

VII. OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba

Información Pública Estudio de Detalle Parcela 9.1 del Plan Parcial "Cortijo del Cura" (PP O-4) del PGOU, promovido por la Entidad Los Altos de la Vega SL

p. 6734

Consortio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios. Córdoba

Modificación de la Plantilla de Trabajadores del Consortio, así como la Relación de Puestos de Trabajo

p. 6734

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 6.958/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre reclamación previa desestimada sobre extinción en materia de prestaciones por desempleo por dejar de reunir requisitos para la percepción del subsidio, a D^a M^a José Baena Jurado con N.I.F. 48873153-Q y con domicilio en Luque (Córdoba), calle Marbella nº 30 y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 10 de octubre de 2012. La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 6.960/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre reclamación previa desestimada sobre suspensión en materia de prestaciones por desempleo (1 mes de suspensión por no comparecer a requerimiento del SEPE), a D. Gustavo Sánchez Murillo con N.I.F. 30546939-H y con domicilio en Córdoba, C/ Andalucía nº 19 C (Parcelación Nuevo Higuera) y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 10 de octubre de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 6.962/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Director Provincial del Servicio

Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido Resolución sobre Reclamación Previa Desestimada sobre Suspensión en materia de prestaciones por desempleo (1 mes de suspensión por no comparecer a requerimiento del SEPE), a D^a M^a Luisa Ariza Salazar con N.I.F: 30049210-D y con domicilio en Córdoba, C/ Urb. Las Quemadillas Grupo 4 nº 340 3º 4, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "desconocido", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 10 de octubre de 2012. La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 6.963/2012

Doña María Isabel Serrano Prieto, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.E.P.E ha remitido resolución sobre extinción de prestaciones/subsidios por desempleo por Infracción muy grave, a don Nikolay Sabinov Mandadzhiev con N.I.E. X40888454-C y con domicilio en Lucena (Córdoba), C/ Cofrade Manuel Ramírez Ruiz nº 4 P.2 bajo y, que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "cambio domicilio", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 10 de octubre de 2012. La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 6.965/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre revocación, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Domingo Rey Redondo, con NIF-30488763D, y con domicilio en C/ Eduardo Lucena, número 5, Esc. Izq. 4º-Dcha., 14008-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Vallellano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba 15 de octubre de 2012. La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 6.967/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Juana Díaz Moreno, con domicilio en Cl. Pedroche, 46 14440 Villanueva de Córdoba (Córdoba), respecto al trabajador D. Eloy Rubio Vioque, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de octubre de 2012. La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 6.968/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Las Tablitas del Quijote, S.L., con domicilio en Cl. San Francisco, 41 local 9 14900 Lucena (Córdoba), respecto a la trabajadora Dña. Antonia Roldán Luna, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de octubre de 2012.- La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 6.970/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial a la empresa Infor Drivers Siglo XXI, S.L. con domicilio en c/ Capitulares, 12, 14002 Córdoba respecto al trabajador D. José A. Ramírez Lara, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, Cambio de Domicilio es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de octubre de 2012. La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 6.971/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial a la empresa Grúas, Plataformas y Vallados de Córdoba, con domicilio en Avda. Apreama, 10. 14013 (Córdoba) respecto al trabajador D. Jesús Torres Pizarro, y que no habiéndose podido notificar por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 15 de octubre de 2012. La Directora Provincial, María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 6.972/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Agraria, de fecha 03/07/2012, a D^a M. del Carmen Mayorga Gómez, con domicilio en Nueva Carteya (Córdoba), en PP/ Diego Carro n 21, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de cambio de domicilio, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en

el plazo antes aludido.

Córdoba 18 de octubre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 6.973/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del S.E.P.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido requerimiento de documentación a D. Ionut Cosmin Tirzu, con DNI X-8469467, con domicilio en Cabra (Córdoba), en la calle Belén, 32-C-1, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio Postal en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 18 de octubre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 6.974/2012

Remisión de Notificación de Percepción Indevida de Subsidio para Trabajadores Eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de Acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la

Ley 30/92

Interesado: Luna Moyano, Juan Francisco.

D.N.I.: 34000495.

Expediente: 2012/4126.

Importe (euros): 355,01.

Período: 01/06/2012 30/06/201.

Motivo: Regularización por Jornadas de junio de 2012.

Córdoba, a 16 de octubre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 6.975/2012

Remisión de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones por Desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provin-

cial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 16 de octubre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
Rodríguez López, Javier	14636421	2012/3390	799,61	3%	823,60	27/02/2012 30/03/2012	Colocación por cuenta ajena
				5%	839,59		
				10%	879,57		
				20%	959,53		
Ruiz Jiménez, Adelaida	52562518	2012/3981	56,80	3%	58,50	27/06/2012 30/06/2012	Colocación por cuenta ajena
				5%	59,64		
				10%	62,48		
				20%	68,16		
Agudo Llamas, Eva Maria	30795066	2012/4171	51,32	3%	52,86	29/06/2012 30/06/2012	Colocación por cuenta ajena
				5%	53,89		
				10%	56,45		
				20%	61,58		
León Molero, Maria Carmen	30787886	2012/4158	266,68	3%	274,68	22/06/2012 30/06/2012	Colocación por cuenta ajena
				5%	28,01		
				10%	293,35		
				20%	320,02		
Vergara Ruiz, Sonia	30971888	2012/4145	14,20	3%	14,63	30/06/2012 30/06/2012	Colocación por cuenta ajena
				5%	14,91		
				10%	15,62		
				20%	17,04		
Fierro Tello, Luis Jonatan	5185465	2012/4271	172,10	3%	177,26	21/06/2012 30/06/2012	Colocación por cuenta ajena
				5%	180,70		
				10%	189,31		
				20%	206,52		
Álvarez Irigoyen, José	02191439	2012/2332	426,00	3%	438,78	01/12/2011 30/12/2011	Suspensión por privación de libertad
				5%	447,30		
				10%	468,60		
				20%	511,20		
Moreno Córdoba, José	30541086	2012/1820	36,33	3%	37,42	30/11/2011 30/11/2011	No renovación de demanda tri-mestral
				5%	38,15		
				10%	39,96		
				20%	43,60		

Núm. 6.976/2012

Remisión de resolución de percepción indebida de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Santander Central Hispano (BSCH) cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de

Presupuestos Generales del Estado. En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art.

33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 16 de octubre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Relación de resolución de percepción indebida de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 Interesado.- D.N.I.- Expediente.- Importe.- Tipo Recargo.- Importe con Recargo.- Período.- Motivo.

García Mengibar, José; 30815707; 2012/2613; 42,61; 3% 5% 10% 20%; 43,89 44,74 46,87 51,13; 01/03/2012 31/03/2012; Regularización por Jornadas de marzo de 2012.

Núm. 6.977/2012

Remisión de notificación de Percepción Indebida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 19 de octubre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario

Relación de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado.- D.N.I.- Expediente.- Importe (euros).- Período.- Motivo.

Herederos de Juan Antonio Lara Zafra; 30416400G; 2012/5168; 99,40; 24/09/2012 30/09/2012; Defunción.

Núm. 6.978/2012

Por esta Dirección Provincial, se ha emitido Resolución Sobre Suspensión de Prestaciones, relativas a los trabajadores que aparecen en relación adjunta, no habiéndose podido notificar por el servicio de correos, por resultar desconocido/ausente sus destinatarios en el domicilio que obra en esta Dirección Provincial. La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a dichos trabajadores, que deberán personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Resolución sobre Suspensión de Prestaciones

D.N.I./N.I.E.	Apellidos y Nombre	Fecha Sanción	Causa Devolución
30837586Z	Molinero Barea, Manuela	16/04/12	Ausente
X9174286T	Moldovan, Mihaela Nicolet	01/03/12	Ausente
44372187N	Huertos Cantador, Rafaela	16/03/12	Ausente
48874833V	De Paz Reina, Yolanda	12/04/12	Desconocido
X9393619M	Ayaviri De Bueno, Betty Ticono	07/03/12	Ausente
30542658S	Cantero Pozo, María Isabel	07/03/12	Ausente
44370947Z	Contreras Ortega, Francisco J.	05/03/12	Ausente
45745327Y	Espinar Muriana, Paula María	19/04/12	Desconocido
22578154C	Martorell Mocholi, Joan	19/04/12	Ausente
X6819415F	Perca, Daniel	13/05/12	Desconocido
53590012N	Camargo Calderón, Isabel	03/02/12	Desconocido
53592778H	Llorente Casas, Pedro José	22/12/11	Ausente
30967526G	Palomeque Notario, Antonio J.	23/02/12	Ausente
X7972245P	Andrade Da Costa, Antonio M.	26/03/12	Ausente
X8251981H	Lutu, Constantin	26/03/12	Ausente
X7352053B	Croitoru, Vasile	29/05/12	Desconocido
30980503D	Navarro Notario, Francisco J.	03/05/12	Ausente
31029658J	Fernández Díaz, José Manuel	19/03/12	Desconocido
30499599N	Guillen Murillo, Juan	07/05/12	Ausente
53591710P	Relaño López, Ana María	27/04/12	Ausente
30800599B	Amil Jurado, Ángel Luis	29/02/12	Ausente
80127698E	Carmona Cordón, Luis	10/01/12	Ausente
30946185F	Trillo Morales, Manuel Antonio	24/05/12	Ausente
30192762H	Pozuelo Fernández, Antonio	30/07/12	Ausente
75690571D	Pidrahita Jiménez, Miguel	15/06/12	Ausente
75696429W	Nevado Valverde, Antonio	18/06/12	Ausente
75702001P	Gálvez López, María	07/08/12	Ausente
30194015Y	Fuentes Fernández, Mª Carmen	30/05/12	Ausente
30201046E	Fernández López, Juan José	30/04/12	Ausente
75693550K	Cruz Torres, Modesto Ángel	01/06/12	Ausente
30194482J	Conde Ruiz, José Teodoro	23/05/12	Ausente
80159967E	Cano Díaz, Rafael Ángel	18/06/12	Ausente
08885271A	Cáceres Murillo Rico, Fernando	26/04/12	Ausente

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado con respecto a la prestación/subsidio que viene usted percibiendo y en atención a los siguientes

Hechos

1.- En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.

2.- No renovó su demanda de empleo o no compareció previo requerimiento ante los Servicios Públicos de Empleo en la fecha indicada (ver fecha sanción en relación adjunta).

3.- Se le comunicó una propuesta de suspensión de su derecho por uno de los motivos indicados, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara cuanto considerara que conviene a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto el nº 3, del art. 37 del Reglamento General sobre el procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

4.- Que SI/NO ha presentado alegaciones que modifiquen la propuesta inicial a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de Derecho

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el nº 4 bis y nº 5 del art. 48 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

2.- Los hechos expresados constituyen una infracción leve de las contempladas en la letra a), del nº 3, del art. 24 del mencionado Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, sancionada con la suspensión del derecho durante UN MES, según lo dispuesto en la letra a), del nº 1 del art. 47 de la misma norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve

Suspender el derecho del que es Ud. titular por un período de un mes.

Transcurrido dicho período, se procederá a su reanudación de oficio, siempre que mantenga la situación de desempleo y figure inscrito como demandante de empleo.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Córdoba, 16 de octubre de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.038/2012

Doña M^a Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido resolución sobre revocación, en materia de prestaciones por desempleo, respecto al trabajador D. Ahmed Irfan, con NIE-X4749268K, y con domicilio en C/ Cuesta de la Pólvora, Nº 4, 4^o-C, 14010-Córdoba, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida resolución al resultar devuelta la carta con la indicación de "ausente reparto", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial sita en Avda. Conde Valledano, s/n en el plazo de 15 días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de los trabajadores referenciados para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Córdoba, a 18 de octubre de 2012.- La Directora Provincial del SEPE, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.039/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Juan Rafael Martínez Granados, con domicilio en C/. Gran Vía Parque, 61. 14005 Córdoba, respecto a la trabajadora Dña. Irune Ferrer Vázquez, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de cambio domicilio, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 18 de octubre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.040/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Juan Maguerry, S.L., con domicilio en C/. Historiador Díaz del Moral, 9. 14008 Córdoba, respecto al trabajador D. Rafael García León, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de cambio domicilio, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 18 de octubre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. M^a Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.041/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Ser-

vicio Público de Empleo estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Juan Mantenimientos Sersur, S.L., con domicilio en C/. Ingeniero Torrija y Miret, s/n. P02. 14013 Córdoba, respecto a la trabajadora Dña. Eva María Millán Núñez, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de cambio domicilio, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de octubre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.042/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Juan Antonio Sánchez Alcaide, con domicilio en C/. Escritor Carrillo Lasso, 6. 14007 Córdoba, respecto a la trabajadora Dña. María Soledad Rueda Pedregosa, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de cambio domicilio, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de octubre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.043/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Almacenes Par, S.L., con domicilio en C/. Vado del Mora, 18. 14940 Cabra (Córdoba), respecto al trabajador D. Francisco Jesús Gómez González, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de imposible la entrega, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que

sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de octubre de 2012.- La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.044/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha remitido comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa Vilcasen S.L., con domicilio en Pg. Tecnocórdoba Plan Q 1 Manz. 15 PAR. 143, 14014 Córdoba, respecto a la trabajadora Dña. Rosario J. Hernández Rodríguez, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de cambio domicilio, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 18 de octubre de 2012. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.045/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) ha remitido comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa A.B.C. Rótulos Luminosos, S.L., con domicilio en Pg. Ingeniero Torres Quevedo, 5, 14013 Córdoba, respecto al trabajador D. José Antonio Jurado Martín, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de imposible la entrega, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 18 de octubre de 2012. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

Núm. 7.046/2012

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del Servicio Público de Empleo estatal (SEPE) en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Es-

tatal (SEPE) ha remitido comunicación de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa P.P. El Pincel de San Rafael S.L., con domicilio en Plz. de la Fuenseca, 2 14002 Córdoba, respecto al trabajador D. José Martínez Señor, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de cambio de domicilio, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 18 de octubre de 2012. La Directora Provincial, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Salud y Bienestar Social Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 7.123/2012

Doña M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en las actas de inspección números 46122, 46123, 18514 y 18532 de fecha 18/04/2012, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador nº CO/125/2012.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad Cavisiwu, S.L. (Hotel Restaurante El Cielo), cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Territorial es Ctra. Córdoba-Málaga km. 51, de la localidad de Aguilar de la Frontera, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, a 10 de octubre de 2012.- La Delegada Territorial, Fdo: M^a Isabel Baena Parejo.

Núm. 7.124/2012

Doña M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en las actas de inspección números 46122, 46123, 18514 y 18532 de fecha 18/04/2012, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador nº CO/121/2012.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la entidad Cavisiwu, S.L. (Hotel Restaurante El Cielo), cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Territorial es Ctra. Córdoba-Málaga km. 51, de la localidad de Aguilar de la Frontera, que dispone de

un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, a 10 de octubre de 2012.- La Delegada Territorial, Fdo: M^a Isabel Baena Parejo.

Núm. 7.125/2012

Doña M^a Isabel Baena Parejo, Delegada Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección de la Policía Local nº 10-0370 de fecha 08/01/2012, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador nº CO/21/2012.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. Francisco López Rodríguez, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Territorial es Avda. Medina Azahara nº 31, de la localidad de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, a 15 de octubre de 2012.- La Delegada Territorial, Fdo: M^a Isabel Baena Parejo.

Núm. 7.126/2012

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección de la policía local nº 10-0913 de fecha 23/02/12, se acordó la iniciación de la Media Cautelar 19/12.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a Josefa Castillo Navajas, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Territorial es C/ Felix Rodríguez de la Fuente 1º - 3, de la localidad de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, a 16 de octubre de 2012.- La Delegada Territorial, Fdo. M^a Isabel Baena Parejo.

Núm. 7.127/2012

Doña María Isabel Baena Parejo, Delegada Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social en Córdoba.

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección de la policía local nº 11-2909 de fecha 17/07/12, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador nº CO/166/12.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-

bre, mediante el presente se hace saber a Raúl Barba Rodríguez, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Territorial es Torremolinos 15, de la localidad de Córdoba, que dispone de un plazo de quince días hábiles para su personación y cumplimentación de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de la Conserjería de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, a 16 de octubre de 2012.- La Delegada Territorial, Fdo. M^a Isabel Baena Parejo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 7.427/2012

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2012, el Cuarto Expediente de Modificación de Crédito de la Diputación de Córdoba por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito para el ejercicio de 2012, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado día 9 de noviembre, de conformidad con lo estipulado en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación el desglose por Capítulos:

EMPLEOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	5.135.773,35
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	1.977.022,50
Capítulo 6: Inversiones Reales	2.128.920,36
Capítulo 7: Transferencias de Capital	1.029.830,49
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	387.975,88
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	15.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	89.467,63
Capítulo 6: Inversiones Reales	283.508,25
TOTAL EMPLEOS	5.523.749,23
RECURSOS	
BAJAS DE CRÉDITO	5.523.749,23
Capítulo 3: Gastos Financieros	15.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	3.022.729,60
Capítulo 6: Inversiones Reales	2.412.428,61
Capítulo 7: Transferencias de Capital	73.591,02
TOTAL RECURSOS	5.523.749,23

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 12 de noviembre de 2012.- Firmado electrónicamente: El Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.

Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 7.428/2012

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 8 de noviembre de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funciona-

rio, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Adamuz, a 9 de noviembre de 2012.- El Alcalde Presidente, Fdo. Manuel Leyva Jiménez.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 6.982/2012

Con fecha 23 de octubre de 2012 y nº 10169 el Tte. Alcalde Delegado de Hacienda y Gestión aprobó el siguiente

Decreto

Visto el anterior informe-propuesta del Tesorero Municipal sobre Plan de Disposición de Fondos del Ayuntamiento de Córdoba y previa audiencia de la Intervención General, vengo en aprobarlo en su contenido literal.

INFORME-PROPUESTA DEL TESORERO ASUNTO: PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS

Introducción

Mediante acuerdo de las Cortes Generales de 27 de septiembre de 2011, se procede a la reforma del artículo 135 de la Constitución Española para que "todas las Administraciones Públicas adecuen sus actuaciones al principio de estabilidad presupuestaria".

En esta reforma se establece que una Ley Orgánica desarrollará los principios a que se refiere este artículo. Dicha Ley Orgánica ha sido aprobada cumpliendo el mandato constitucional y dando lugar a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que consagra en su artículo 14 la prioridad absoluta del pago de la Deuda Pública al señalar "que el pago de los intereses y el capital de la Deuda Pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto".

Esta reforma constitucional, en lo que respecta a la Administración Local, supone una modificación del contenido de la prelación de pagos establecida en el artículo 187 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En dicho precepto se establece que la expedición de Órdenes de pago habrá de acomodarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería que se establezca por el Presidente que, en todo caso deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Se hace aconsejable la aprobación de un Plan de Disposición de Fondos para el Ayuntamiento de Córdoba que recoja los criterios normativos expuestos y sirva para planificar la Tesorería y establecer las prioridades en la ordenación y realización material de los pagos, máxime en el contexto actual de falta de liquidez que con carácter general existe.

El Plan de Disposición de Fondos

El Plan de Disposición de Fondos es un instrumento necesario para la gestión de la tesorería y constituye una herramienta para regular la liquidez del sistema financiero local. El Plan de Disposi-

ción de Fondos es un instrumento de planificación de las órdenes de pagos, determina el importe máximo de las obligaciones reconocidas sobre las que se pueden expedir órdenes de pago en cada período y establece las prioridades en la ordenación y realización material de los pagos.

1. Principios generales

a) El Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería del Ayuntamiento tiene por objeto conseguir una adecuada distribución temporal de los pagos acomodándolos a las disponibilidades de efectivo previstas en la Tesorería Municipal que permita una correcta estimación de las necesidades de endeudamiento del Ayuntamiento y la optimización del empleo de los recursos disponibles.

b) La gestión de los fondos integrantes de la tesorería, salvo disposición legal en contrario, se realizará bajo el principio de unidad de caja con la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y por operaciones no presupuestarias. Se ordena a la Tesorería Municipal la utilización de todos los recursos dinerarios disponibles para el pago de las obligaciones.

c) La previsión sobre la que opera este Plan de Disposición de Fondos es la contenida en la Previsión de Tesorería del Ayuntamiento y podrá ser revisado a lo largo del ejercicio en función de las modificaciones producidas en las disponibilidades líquidas efectivas o previstas de la Tesorería conforme al seguimiento mensual que se realiza de la Previsión de Tesorería.

d) La cuantía de los pagos ordenados se ajustará a lo dispuesto en este Plan de Disposición de Fondos.

2. Legislación aplicable

La legislación aplicable al Plan de Disposición de fondos viene recogida en las siguientes normas:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, art. 14.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 21 y 124.

- R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, art. 187.

3. Procedimiento de aprobación

El órgano competente para su aprobación es la Alcaldía-Presidencia, tal y como establece el art. 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el caso del Ayuntamiento existe Delegación a favor del Sr. Concejale de Hacienda y Gestión según Decreto núm. 6306 de 13 de julio del 2011 del Sr. Alcalde.

Se trata de un documento del que la doctrina predica como características principales la de ser un acto jurídico reglamentario (disposición administrativa) que establece normas de priorización de pagos, y que por tanto debe ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, es recurrible en vía administrativa y jurisdiccional.

4. Prioridades en la ordenación y ejecución material de los pagos

1.- Disposiciones ordinarias

De los créditos establecidos en el Estado de Gastos del presupuesto se dispondrá conforme a los siguientes criterios de prelación que se relacionan por orden decreciente, de forma que el anterior prima sobre el posterior:

1.1.- Pagos de las obligaciones derivados de las operaciones de crédito a corto y largo plazo (Créditos de los Capítulos III y IX). Las disposiciones de fondos correspondientes a la carga financiera del Ayuntamiento presupuestada en los capítulos III y IX del

estado de gastos, se ajustarán a los cuadros de amortización de los préstamos contratados así como los intereses derivados de las operaciones de tesorería.

1.2.- Pagos de retribuciones del Personal (Créditos del Capítulo I, y operaciones no presupuestarias con origen en dicho capítulo). Mensualmente, excepto los meses que se abonen pagas extraordinarias en que se dispondrá además del importe equivalente a las gratificaciones extraordinarias de esos meses, de los créditos correspondientes a las retribuciones del personal.

Mensualmente, de los siguientes créditos: Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social, prestaciones sociales y otros gastos de naturaleza social, así como del resto de créditos establecidos en el capítulo I del Presupuesto de la Entidad. Igualmente las cuotas sindicales, retenciones judiciales de nóminas y otras de similar naturaleza así como los correspondientes a las Retenciones Tributarias de conformidad con los calendarios tributarios legalmente aplicables, salvo que por el Ordenador de pagos, y dada la situación de la Tesorería, se disponga la no satisfacción de los mismos aplicando las fórmulas de aplazamiento legalmente aplicables.

1.3.- Devoluciones de garantías o depósitos constituidos en metálico, los pagos originados en actos firmes de devolución de los ingresos y los pagos de tributos retenidos o repercutidos a terceros.

1.4.- Los pagos originados por la ejecución de sentencias judiciales firmes, estableciéndose, cuando sea posible, el correspondiente calendario de pago en función de la cuantía, antigüedad y naturaleza.

1.5.- Los pagos de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores (obligaciones de presupuestos cerrados) de créditos de los Capítulos II y VI estableciéndose, cuando sea posible, el correspondiente calendario de pago en función de la cuantía, antigüedad y naturaleza.

1.6.- Los pagos de obligaciones contraídas en el ejercicio corriente de créditos de los Capítulos II y VI.

Se respetarán los siguientes criterios de prelación, dentro de las disponibilidades de la Tesorería, atendiendo siempre al carácter necesario de los mismos para el correcto funcionamiento de los servicios públicos obligatorios y la operatividad básica de las dependencias administrativas: -

- Pagos a empresas concesionarias prestadoras de servicios públicos obligatorios.

- Pagos de suministros precisos para la prestación de servicios públicos.

- Primas de Seguros.

- Alquileres de edificios sedes de unidades administrativas municipales.

- Suministros y gastos de funcionamiento y mantenimiento de instalaciones básicas.

1.7.- Los pagos de obligaciones derivados de transferencias y subvenciones de Créditos del Capítulo IV.

Los créditos consignados en el capítulo IV del Estado de Gastos del Presupuesto se dispondrán en la forma que autorice el Ordenador de pagos atendiendo a la naturaleza del gasto, conforme a los siguientes criterios: Se priorizarán las transferencias a empresas y organismos del grupo municipal o entes de naturaleza administrativa en los que participe el Ayuntamiento cuyo destino sea atender gastos de personal de dichas entidades. Estas transferencias se asimilan en su prelación a los gastos de personal del apartado 1.2.

Las subvenciones se priorizarán atendiendo al carácter social de las mismas, y en general según el criterio de antigüedad.

1.8.- Los pagos de Obligaciones derivados de Transferencias de Créditos de Capítulos VII y VIII.

2.- Disposiciones extraordinarias, modificaciones de crédito y excepciones

Las disposiciones de fondos extraordinarias se ajustarán al calendario de reconocimiento de obligaciones que, en función de la naturaleza del gasto y condiciones generales de pago establecidas, resulte más conveniente y requerirá de un proyecto individual de disposición, elaborado por el Órgano gestor del gasto que tendrá en cuenta, en todo caso, el sistema de financiación establecido. El órgano o servicio gestor del gasto formulará petición razonada dirigida al ordenador de pagos de la necesidad de la medida y de los gastos afectados por la misma mediante solicitud del jefe del Servicio o Unidad correspondiente con el visto bueno del Concejal Delegado, dirigido al Teniente de Alcalde de Hacienda. El proyecto de disposición deberá ser previamente comunicado a la Tesorería que podrá establecer su adecuado ajuste a la financiación establecida o fraccionamiento y, será aprobado por el Ordenador de pagos.

Cuando se trate de gastos financiados con subvenciones finalistas en los que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación del pago de los citados gastos o en caso de reintegro de subvenciones cuya justificación sea necesaria para la obtención de la concesión o cobro de otras subvenciones, podrá alterarse el orden de prelación de los pagos con la exclusiva finalidad de justificar aquellos respetando en todo caso, el privilegio de los pagos de deuda financiera, personal y cuotas obligatorias de la Seguridad Social. El órgano o servicio gestor del gasto formulará petición razonada dirigida al ordenador de pagos de la necesidad de la medida y de los gastos afectados por la misma mediante solicitud del jefe del Servicio o Unidad correspondiente con el visto bueno del Concejal Delegado, dirigido al Teniente de Alcalde de Hacienda.

Las disposiciones de fondos correspondiente a las modificaciones de crédito que se aprueben se ajustarán al calendario que se proponga por Tesorería, y que será aprobado por el Ordenador de pagos.

3.- Disposiciones menores

Si las disponibilidades de la tesorería lo permitieran se podrán atender, en base a los principios de economía y eficacia, pagos de obligaciones de importe inferior a 1.200,00 €, anticipos de caja fija y ayudas económico familiares y de emergencia sin sujeción a los criterios de prelación de este Plan.

4.- Demás pagos no regulados

Los demás pagos presupuestarios y no presupuestarios no regulados expresamente en este Plan se atenderán, una vez atendidos los prioritarios, siguiendo el criterio de antigüedad.

5.- Previsión de Tesorería

Anualmente se elaborará la Previsión de Tesorería del ejercicio donde se reflejen los flujos de ingresos y pagos previstos. Mensualmente por la Tesorería se elaborará un Presupuesto de Tesorería, que será presentado para su conocimiento al Ordenador de Pagos donde se reflejen las disposiciones del presente Plan. A dicho Presupuesto se unirá resumen de las obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados pendientes de pago. Igualmente con carácter mensual la Tesorería elaborará un documento de seguimiento del Presupuesto mensual referido al mes inmediatamente anterior.

6.- Vigencia

El presente Plan tendrá validez desde la fecha de su aprobación hasta su modificación o revocación por órgano competente.

7.- Entrada en vigor

El presente Plan de Disposición de Fondos entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos del artículo 52 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso administrativo en los términos, forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

8.- Organismos Autónomos y Sociedades Municipales

Los Organismos autónomos y Sociedades municipales ordenarán sus pagos conforme a lo dispuesto en el presente Plan de Disposición de Fondos, adaptando las referencias realizadas en el mismo al Ordenador de pagos y Tesorería a los órganos que estatutariamente tengan atribuidas dichas funciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra este Decreto/Acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, Recurso de Reposición de carácter potestativo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformado por Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que ha dictado el Acto/Acuerdo o Resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del Acto, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del mismo a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente, bien entendido que si utiliza el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la Resolución Expresa del mismo.

Córdoba, 25 de octubre de 2012.- El Secretario General del Pleno y Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Fdo. Valeriano Lavela Pérez.

Núm. 7.102/2012

Anuncio de Licitación

De conformidad con el Acuerdo nº 991/12 adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 19 de octubre de 2012, en turno de urgencias, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de "Concesión para la Instalación, Mantenimiento y Explotación de Máquinas Expendedoras de Alimentos Sólidos, Líquidos y Recarga de Móviles en la Casa de la Juventud" conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Córdoba.
- Dependencia: Recursos Internos. Unidad de Contratación.
- Número de expediente: 51/12.

2. Objeto del contrato:

Concesión para la Instalación, Mantenimiento y Explotación de Máquinas Expendedoras de Alimentos Sólidos, Líquidos y Recarga de Móviles en la Casa de la Juventud.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

4. Canon anual:

2.592,16 € anuales I.V.A. excluido, pudiéndose presentar ofertas al alza.

5. Obtención de documentación e información:

www.perfildelcontratante.cordoba.es

6. Requisitos específicos del contratista:

Ver Pliego Administrativo.

7. Presentación de proposiciones:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Ver Pliego Administrativo.

8. Gastos de anuncios:

Ver Pliego Administrativo.

Córdoba, 29 de octubre de 2012. El Director General de Gestión, Fdo. Miguel Ángel Moreno Díaz.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 7.029/2012

Anuncio del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, sobre notificación a don Juan Román Zamora Nieto y demás herederos de D. Román Zamora Torralbo titular del vehículo abandonado.

Tramitado expediente de retirada de vehículo abandonado en la vía pública y efectuados intentos infructuosos de notificación a D. Juan Román Zamora Nieto, mediante este anuncio se comunica que si en el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio no retiran el vehículo del depósito municipal, se declarará residuo sólido urbano y se entregará a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación.

- Vehículo marca Mercedes, modelo 196D, matrícula CO334AW.

- Titular D. Juan Román Zamora Nieto y demás herederos de D. Román Zamora Torralbo.

- Depósito Municipal C/ Ronda del Calvario s/n.

Villanueva de Córdoba, 5 de octubre de 2012. El Alcalde, Francisco Javier Arenas Vacas.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 7.106/2012

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 65/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Sandra María Lozano Cubero contra Gerrero Fernández José Manuel 212106G SLNE, en la que con fecha 10/05/2012 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Auto

En Córdoba, a 10 de mayo de 2012.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de Dª. Sandra María Lozano Cubero, contra Gerrero Fernández José Manuel 212106G SLNE se dictó resolución judicial por la que

se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Parte dispositiva

S.ª. Itma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, Gerrero Fernández José Manuel en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3148.63 euros en concepto de principal, más la de 629 euros calculadas para intereses y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Modo de impugnación.- Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Juzgado en la entidad Banesto, 1444/0000/6/00065/2012.

Y decreto de la misma fecha que contiene el siguiente particular:

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requírase al ejecutado para que en el término de diez días manifieste en este Juzgado bienes suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título; con el apercibimiento de que podrá imponérsele multas coercitivas periódicas si no respondiere debidamente a este requerimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Gerrero Fernández José Manuel 212106G SLNE, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 16 de julio de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 6.961/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 386/2012 a instancia de la parte actora D. Antonio Rodríguez Gómez contra SR. Climent S.L. Electricidad y Climatización sobre

Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 16/10/12 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por D. Antonio Rodríguez Gómez contra la empresa SR. Climelet S.L., condeno a la demandada al pago al actor de 4.407,31 €, en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación al demandado SR. Climent S.L. Electricidad y Climatización actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 19 de octubre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.964/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 861/2012 se ha acordado citar a Cimentaciones y Forjados Córdoba S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 18 de febrero de 2013, a las 11,10 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cimentaciones y Forjados Córdoba S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 22 de octubre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.966/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 230/2012 a instancia de la parte actora D. Carlos Gavilán Madrego contra Friserdecor S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado

resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Carlos Gavilán Madrego contra la empresa Friserdecor S.L., condeno a la demandada al pago al actor de 5.367,25 €, en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el fundamento de Derecho tercero de esta resolución.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Friserdecor S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de octubre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.969/2012

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. Manuel Oteros Fernández, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en los autos número 788/2012 seguidos a instancias de Carlos Luque Priego contra FOGASA y Revestimientos Danisa S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Revestimientos Danisa S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 4 de febrero de 2013, a las 10'00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en C/ Doce de octubre, 2 (Pasaje), Pl. 3 debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Revestimientos Danisa S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Córdoba, a 19 de octubre de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.986/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 84/2012 a instancia de la parte actora D. Rafael Díaz Aguilar contra Alcosur Construcción y Diseño S.L. sobre Social Ordinario, se

ha dictado resolución de fecha 4/09/12 del tenor literal siguiente:

Estimando la demanda interpuesta por D. Rafael Díaz Aguilar contra la empresa Alcosur Construcción y Diseño S.L., condeno a la demandada al pago al actor de 3.205,50 €, en concepto de principal.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Alcosur Construcción y Diseño S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, a 19 de octubre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 6.987/2012

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 893/2012 a instancia de la parte actora D. José María Merino Pérez contra Juan Llamas Castón sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución de fecha 16/10/2012 del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por D. José María Merino Pérez contra empresa Juan Llamas Castón, declaro improcedente el despido del actor, y condeno a la empresa demandada a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido y con abono de los salarios dejados de percibir o, a elección del empresario, a que abone al mismo la cantidad de 126,63 € en concepto de indemnización por el despido.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado (Banescto cta. Número 1445-0000-65-0893-12) y en la cuenta de recursos de suplicación de este Juzgado en la misma entidad (cuenta número 1445-0000-67-0893-12) un depósito de 300 euros.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Córdoba en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia".

Y para que sirva de notificación al demandado Juan Llamas Castón actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba a 19 de octubre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 7.111/2012

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 923/2012 a instancia de la parte actora D. Rafael Madueño Pérez contra Gestiones de Logística, Transporte y Almacenes del Sur S.L. y Loinvida S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Comparecencia.- En Córdoba, a 22 de octubre de 2012.

Siendo la hora señalada, se procedió a celebrar la comparecencia acordada en las presentes actuaciones, a cuyo fin comparecen:

De un lado y como demandante: Rafael Madueño Pérez, representada por el Letrado D. Antonio Muñoz Centella, representación que consta en las actuaciones

De otro y como demandados: Gestiones de Logística, Transporte y Almacenes del Sur S.L. y Loinvida S.L., que constan citadas por BOP y habiendo sido devueltas las notificaciones a los Administradores Únicos por ausentes.

El Fondo de Garantía Salarial, no comparece igualmente pese a estar citada legalmente.

Abierto el acto por SS^a. y asistido de mi la secretaria, la parte demandante manifiesta: Se desiste de la reclamación frente a Gestiones de Logística, Transporte y Almacenes del Sur S.L., y mantiene la reclamación contra la empresa Loinvida S.L., solicitando que se suspendan el juicio señalada para el día de hoy y se haga nuevo señalamiento al Representante de Loinvida S.L., D. Pablo Vida Corpas para la Prueba de Interrogatorio.

A la vista de lo Solicitado se acuerda la suspensión de los actos convocados y se hace nuevo señalamiento para el próximo día 3 de diciembre de 2012, a las 13'00 horas de su mañana, quedando citadas la demandante con entrega de copia de la presente, y remitiendo copia de la misma al Representante Legal D. Pablo Vida Corpas, y firma la presente de conformidad con S.S^a y conmigo la Secretaria doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Gestiones de Logística, Transporte y Almacenes del Sur S.L. y Loinvida S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de octubre de 2012. La Secretaria Judicial, Fdo. Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 6 Sevilla

Núm. 7.332/2012

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Sevilla, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 247/2012 se ha acordado citar a Geosur 96 S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca a los actos de conciliación y/o juicio sucesivamente, el primero ante el Secretario, en la Secretaría de este Juzgado, sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 5ª, el día 19 de

noviembre de 2012, a las 10'20 horas, y el segundo ante la Magistrada, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado sita en Avenida de la Buhaira 26. Edificio Noga. Planta 1ª, Sala nº 11, señalado el mismo día, a las 10'35 horas, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Geosur 96 S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a 30 de octubre de 2012.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 11 Sevilla

Núm. 6.991/2012

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Adelaida Maroto Márquez, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 11 de Sevilla, en los Autos número 257/2012, seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra Pergonza Grupo Const. S.L. sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a Pergonza Grupo Const. S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 3 de abril de 2014, a las 10'00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26 – Edificio Noga Pl. 6 – Cod. Postal 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Pergonza Grupo Const. S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Sevilla, a 18 de octubre de 2012.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 6.727/2012

RFª.:ROGV /Planeamiento- 4.1.7 3/2012

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Parcela 9.1 del Plan Parcial "Cortijo del Cura" (PP O-4) del PGOU de Córdoba, promovido por la entidad mercantil Los Altos de la Vega, S.L.

Segundo: Advertir al Promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de la Aprobación Definitiva, deberá subsanar las cuestiones contenidas en este informe, así como las posibles alegaciones que se estimen derivadas del periodo de exposición pública.

Tercero: Abrir un periodo de información pública por un plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local, tabloneros de anuncios de la GMU y Ayuntamiento y notificación personal al Promotor y demás interesados si los hubiere.

Córdoba, 8 de Octubre de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios Córdoba

Núm. 7.028/2012

Visto el Acuerdo de la Mesa General de Negociación reunida el pasado 31 de mayo de 2012, mediante el que se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de este Consorcio para el año 2012, Acuerdo modificado previo informe favorable adoptado por la misma Mesa General de Negociación reunida el 17 de octubre de 2012, posteriormente aprobado por parte de la Junta General del Consorcio celebrada el 17 de octubre de 2012, comprensivo de modificación de la Plantilla de Trabajadores del Consorcio, así como la Relación de Puestos de Trabajo y a tenor de lo establecido en el artículo 13 del vigente Acuerdo Marco Sindicatos-Consorcio, por medio del presente se hace público el mencionado documento que a continuación se adjunta como Anexo I, que formará parte integrante del citado Acuerdo Marco.

Córdoba, 19 de octubre de 2012.- El Presidente, Fdo. Manuel Gutiérrez Molero.

ANEXO I

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE PROTECCIÓN CIVIL DE CÓRDOBA

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2012

Plazas Funcionarios previstos en acumulación de funciones													
Numerador	Denominación	Apellidos y Nombre	Régimen	Grupo	Nivel	Centro	Provisión	R	F	I	P	D	Formación Esp.
1	SECRETARIO-INTERVENTOR	VACANTE Nueva Creación	AF	A-1	30	Dirección	Autorización J.A.						Adm.on. General
2	TESORERO	VACANTE Nueva Creación	AF	A-1	30	Dirección	Autorización J.A.						Adm.on. General
Plazas Funcionarios													
3	Director Técnico	MARQUES MESA, RAFAEL	FUNCIONARIO	A-2	26	Dirección	CONC. OPOSICION	X	X	X	X	X	Admón. Especial
4	Jefe de Admón. y Cont.	VACANTE	FUNCIONARIO	A-2	26	Dirección							Ing. Tecn. Ind.
5	Jefe de Turno	ARIZA SANCHEZ JAVIER	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial
6	Jefe de Turno	CALVO DÍAZ EMILIO J.	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial
7	Jefe de Turno	FERNANDEZ CIFUENTES JESUS	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial
8	Jefe de Turno	MEDINA DE LA FUENTE FERNANDO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial
9	Jefe de Turno	SECO OTERO RAFAEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial
10	Jefe de Turno	ECIJA PADILLA DAVID	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial
11	Jefe de Turno	GUERRERO PULIDO ANTONIO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial
12	Jefe de Turno	LEÓN RUIZ FRANCISCO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial
13	Jefe de Turno	RAMIREZ RUIZ DEL PORTAL JUAN J.	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial
14	Jefe de Turno	SALINAS DE LA ROSA RAFAEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial
15	Jefe de Turno	GARCIA AVILA FRANCISCO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial
16	Jefe de Turno	HIDALGO LOPEZ RAFAEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial
17	Jefe de Turno	LUQUE MARTINEZ FRANCISCO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial
18	Jefe de Turno	MÁRQUEZ BAENA MIGUEL A.	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial
19	Jefe de Turno	NAVAJAS MORALES RAFAEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial
20	Jefe de Turno	OLIVARES SANCHEZ MANUEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial
21	Jefe de Turno	BOGALLO ALJAMA FRANCISCO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial
22	Jefe de Turno	FERNANDEZ HIDALGO MANUEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial
23	Jefe de Turno	MARQUEZ CÓRDOBA RAFAEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial
24	Jefe de Turno	ROMERO QUINTANA RAFAEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial
25	Jefe de Turno	RUIZ CAMPOY JOAQUÍN	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial
26	Jefe de Turno	ALBA NAVARRO JAIME	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial
27	Jefe de Turno	CORRAL RUIFÁN FRANCISCO J.	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial
28	Jefe de Turno	ESPINAR DE LA ROSA ANTONIO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial
29	Jefe de Turno	MATA FRANCO MANUEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	Admón. Especial

30	Jefe de Turno	RODRÍGUEZ LUCENA ANGEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
31	Jefe de Turno	RUBIA GUTIERREZ MANUEL E.	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
32	Jefe de Turno	FERNANDEZ GARCIA MANUEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
33	Jefe de Turno	GONZÁLEZ SANTIAGO CARLOS	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
34	Jefe de Turno	LUENGO VENTURA MANUEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
35	Jefe de Turno	SANCHEZ CASTILLEJO ANTONIO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
36	Jefe de Turno	DOMINGUEZ SINEIRO MARTÍN	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
37	Jefe de Turno	PÁEZ LOPEZ FRANCISCO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
38	Jefe de Turno	RANCHAL GUTIÉRREZ MELCHOR	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
39	Jefe de Turno	ROMÁN LUQUE RAFAEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
40	Jefe de Turno	RUIZ GARCIA MIGUEL A.	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
41	Jefe de Turno	ALVAREZ DOMÍNGUEZ ALBERTO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
42	Jefe de Turno	MONTORO PEREZ MANUEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
43	Jefe de Turno	ORTEGA BELLIDO FEDERICO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
44	Jefe de Turno	VACANTE	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
45	Jefe de Turno	CÓRDOBA JIMÉNEZ MANUEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
46	Jefe de Turno	GARCIA ROMERO ANTONIO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
47	Jefe de Turno	GONZALEZ GONZALEZ MIGUEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
48	Jefe de Turno	LOPEZ MORA SERGIO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
49	Jefe de Turno	ROSETO ROLDAN ALFONSO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
50	Jefe de Turno	ÁVILA RAMÍREZ EDUARDO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
51	Jefe de Turno	CARMONA MORALES FRANCISCO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
52	Jefe de Turno	CASTRO GARRIDO RAFAEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
53	Jefe de Turno	CÓRDOBA JIMÉNEZ JUAN	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
54	Jefe de Turno	RUBIO MENGUAL FERNANDO	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
55	Jefe de Turno	UCEDA TOLEDANO ÁNGEL	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
	Jefe de Turno	VACANTE/ Puesto de Trabajo	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
	Jefe de Turno	VACANTE/ Puesto de Trabajo	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
	Jefe de Turno	VACANTE/ Puesto de Trabajo	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
	Jefe de Turno	VACANTE/ Puesto de Trabajo	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
	Jefe de Turno	VACANTE/ Puesto de Trabajo	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
	Jefe de Turno	VACANTE/ Puesto de Trabajo	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
	Jefe de Turno	VACANTE/ Puesto de Trabajo	FUNCIONARIO	C-2	18	Parques	Promoción Interna	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
56	Bombero - Conductor	ALGAR HURTADO ANTONIO E.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
57	Bombero - Conductor	CABALLERO GARCIA ANTONIO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
58	Bombero - Conductor	CAMACHO ORTIZ FRANCISCO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C

59	Bombero - Conductor	CHAVES GONZÁLEZ RAFAEL D.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
60	Bombero - Conductor	ELIAS ROLDAN MANUEL	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
61	Bombero - Conductor	GARCÍA ESCOBAR ANTONIO J.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
62	Bombero - Conductor	GINES ARAUJO JUSTO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
63	Bombero - Conductor	MARTINEZ MARTIN FRANCISCO(**)	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
64	Bombero - Conductor	MELLADO ALEJANDRE FRANCISCO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
65	Bombero - Conductor	MOLINA AGUILERA JAVIER	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
66	Bombero - Conductor	PRIEGO PULIDO JOSE A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
67	Bombero - Conductor	ROJAS JIMÉNEZ MIGUEL A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
68	Bombero - Conductor	TOSCANO ZURERA MANUEL	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
69	Bombero - Conductor	GONZÁLEZ ROMERO ANTONIO M.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
70	Bombero - Conductor	GUTIERREZ MARTÍNEZ JESUS M.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
71	Bombero - Conductor	MURILLO MORENO JUAN	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
72	Bombero - Conductor	POZO ROMERO EDUARDO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
73	Bombero - Conductor	WALIÑO MORENO MIGUEL A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
74	Bombero - Conductor	CARRASQUILLA GUTIERREZ FRANCISCO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
75	Bombero - Conductor	CHAVES GONZÁLEZ MANUEL	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
76	Bombero - Conductor	CRUZ GARCIA JOSÉ I.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
77	Bombero - Conductor	ELIAS CALVO RICARDO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
78	Bombero - Conductor	FERNANDEZ PELAEZ RAFAEL	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
79	Bombero - Conductor	FUNES ADRIAN JOSE M.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
80	Bombero - Conductor	GOMEZ LINÁN FRANCISCO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
81	Bombero - Conductor	GÓMEZ PARRAS FERNANDO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
82	Bombero - Conductor	JIMENEZ TENDERO ISMAEL	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
83	Bombero - Conductor	MONTEZ CURIEL FRANCISCO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
84	Bombero - Conductor	RAMOS MONTILLA PEDRO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
85	Bombero - Conductor	ROMERO RAMIREZ JUAN J. (**)	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
86	Bombero - Conductor	SANCHEZ NARVAEZ ANGEL	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
87	Bombero - Conductor	SANCHEZ TRUJILLO ANTONIO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
88	Bombero - Conductor	TOLEDO HIDALGO JUAN M	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
89	Bombero - Conductor	VERGARA PÉREZ MANUEL	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
90	Bombero - Conductor	ALMENARA SERRANO ANTONIO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
91	Bombero - Conductor	CÓRDOBA JIMÉNEZ MIGUEL A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
92	Bombero - Conductor	GALVEZ GARRIDO JOSÉ LUIS	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
93	Bombero - Conductor	GOMEZ GUTIERREZ MANUEL	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
94	Bombero - Conductor	MÁRQUEZ BAENA FRANCISCO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
95	Bombero - Conductor	MONTERO OSUNA ANTONIO J.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
96	Bombero - Conductor	POLO ROMERO VICENTE M.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C

97	Bombero - Conductor	PRIEGO REYES ANTONIO J.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
98	Bombero - Conductor	RAMIREZ JIMÉNEZ MARIO A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
99	Bombero - Conductor	REY GARCÍA FRANCISCO R.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
100	Bombero - Conductor	ROBLES BARRANCO JESÚS	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
101	Bombero - Conductor	TORRES ADAMUJZ JOSÉ L.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
102	Bombero - Conductor	APERADOR MUÑOZ JOSÉ A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
103	Bombero - Conductor	AREVALO PLATA FRANCISCO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
104	Bombero - Conductor	ARIAS RUIZ JOSÉ M.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
105	Bombero - Conductor	DIAZ CERVANTES JUAN R.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
106	Bombero - Conductor	GALÁN DÍAZ PEDRO A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
107	Bombero - Conductor	MARTÍNEZ JIMÉNEZ JUAN P.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
108	Bombero - Conductor	MENGUAL GÓMEZ ANGEL D. (**)	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
109	Bombero - Conductor	MORENO QUEVEDO CARMEN	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
110	Bombero - Conductor	QUINTERO GALISTEO MARCELO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
111	Bombero - Conductor	RAMIREZ LEON TOMAS	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
112	Bombero - Conductor	RASO TRENAS DANIEL	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
113	Bombero - Conductor	REQUENA CARO RAFAEL	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
114	Bombero - Conductor	ROSAS RODRÍGUEZ DANIEL	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
115	Bombero - Conductor	AVILA PELEGRINA EMILIO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
116	Bombero - Conductor	AVILA PELEGRINA JOSÉ M.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
117	Bombero - Conductor	BLANCO DOMÍNGUEZ SALVADOR	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
118	Bombero - Conductor	BLANCO LÓPEZ DAVID	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
119	Bombero - Conductor	COCA ARMADA JUAN A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
120	Bombero - Conductor	GAVILÁN DELGADO FRANCISCO R.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
121	Bombero - Conductor	JIMÉNEZ PABLOS DAVID	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
122	Bombero - Conductor	LEÓN PÉREZ VICENTE F.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
123	Bombero - Conductor	REYES SÁNCHEZ DAVID	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
124	Bombero - Conductor	ROSAL GÓMEZ ANTONIO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
125	Bombero - Conductor	SALAS MARÍN JOSÉ A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
126	Bombero - Conductor	VEGA MUÑOZ AGUSTÍN	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
127	Bombero - Conductor	CABEZAS REGAÑO FRANCISCO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
128	Bombero - Conductor	ESPINAR DE LA ROSA JOSE M ^a	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
129	Bombero - Conductor	GARCÍA SIERRA ENRIQUE M. (**)	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
130	Bombero - Conductor	LOZANO CUBERO JOSÉ A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
131	Bombero - Conductor	MADUEÑO BERZOSA ANTONIO (**)	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
132	Bombero - Conductor	MORAL JIMENEZ MIGUEL A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
133	Bombero - Conductor	NAVARRO ARIZA ANTONIO M.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
134	Bombero - Conductor	PALMA GRANDE SERGIO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C

135	Bombero - Conductor	PATÓN ARÉVALO ENRIQUE	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
136	Bombero - Conductor	RAMIREZ ALCAIDE JUAN A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
137	Bombero - Conductor	SALINAS DE LA ROSA RAUL	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
138	Bombero - Conductor	ABAD MUÑOZ FERNANDO (**)	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
139	Bombero - Conductor	VACANTE (Plaza: Bombero/Puesto: J. Turno)	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
140	Bombero - Conductor	BALLESTEROS GARCIA ANTONIO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
141	Bombero - Conductor	CABRERA REDONDO JULIAN	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
142	Bombero - Conductor	FERNANDEZ LOPEZ JOSE M.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
143	Bombero - Conductor	GONZALEZ ABAD JUAN M.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
144	Bombero - Conductor	ROMERO LACALLE ALEJANDRO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
145	Bombero - Conductor	SALINAS DE LA ROSA OSCAR	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
146	Bombero - Conductor	ALMAZAN HUERTAS RAFAEL (**)	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
147	Bombero - Conductor	ARCO ADAMUZ PEDRO S.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
148	Bombero - Conductor	GARCÍA GALÁN FRANCISCO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
149	Bombero - Conductor	HIGUERAS CABALLERO JOAQUÍN (**)	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
150	Bombero - Conductor	CADENAS MUÑOZ JUAN P.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
151	Bombero - Conductor	DELGADO MORA SARA R.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
152	Bombero - Conductor	ESCAMILLA SANSEGUNDO JUAN A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
153	Bombero - Conductor	GARCÍA CEJAS SALVADOR	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
154	Bombero - Conductor	GONZALEZ CANTERO ANTONIO (**)	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
155	Bombero - Conductor	LEAL PÉREZ FERNANDO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
156	Bombero - Conductor	LEON VALVERDE EMILIO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
157	Bombero - Conductor	MELLADO GONZALEZ ANTONIO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
158	Bombero - Conductor	MERLO GARCÍA MIGUEL	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
159	Bombero - Conductor	MOLINA GARCÍA RAFAEL	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
160	Bombero - Conductor	MORALES PUERTO DIEGO M.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
161	Bombero - Conductor	REINA CABALLERO JUAN A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
162	Bombero - Conductor	SANCHEZ RUIZ FRANCISCO R.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
163	Bombero - Conductor	ARIAS ARROYO JUAN A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
164	Bombero - Conductor	CASTRO GARRIDO FRANCISCO J.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
165	Bombero - Conductor	CASTRO GARRIDO JOSÉ A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
166	Bombero - Conductor	CONTRERAS RODRÍGUEZ SALVADOR	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
167	Bombero - Conductor	DE LA TORRE MARTÍNEZ ISIDRO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
168	Bombero - Conductor	DOROTEO LOBARO SERGIO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
169	Bombero - Conductor	GALÁN VÁZQUEZ RAFAEL	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
170	Bombero - Conductor	GARCÍA RUZ AMADOR	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
171	Bombero - Conductor	LÓPEZ OTS JESÚS	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
172	Bombero - Conductor	MARTÍNEZ RISCO ANTONIO	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C

173	Bombero - Conductor	MUÑOZ GONZÁLEZ JOSÉ	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
174	Bombero - Conductor	VELASCO MIRANDA JUAN A.	FUNCIONARIO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
175	Bombero - Conductor	VARONA SANTOS JOSÉ M. (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
176	Bombero - Conductor	AVILA SALI NÁS ANTONIO J. (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
177	Bombero - Conductor	PORRAS SERRANO JOAQUÍN R. (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
178	Bombero - Conductor	RAMIREZ ALCAIDE ANTONIO J. (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
179	Bombero - Conductor	ALONSO POLAINAS LUIS (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
180	Bombero - Conductor	DE LA OBRA SENDRA JOSÉ L. (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
181	Bombero - Conductor	MAGARIN PEÑAS GREGORIO A. (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
182	Bombero - Conductor	MUÑOZ ESPINAR ANTONIO (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
183	Bombero - Conductor	ROMÁN LUQUE JORGE (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
184	Bombero - Conductor	GARCÍA MATA JUAN A. (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
185	Bombero - Conductor	GARCÍA RIVAS SERGIO (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
186	Bombero - Conductor	MARINERO GONZÁLEZ RAMÓN (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
187	Bombero - Conductor	MARTÍN PRIEGO MIGUEL A. (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
188	Bombero - Conductor	MONTES PONCE VICENTE (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
189	Bombero - Conductor	MONTES PULIDO ANTONIO E. (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
190	Bombero - Conductor	NAVARRO MORALES DANIEL (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
191	Bombero - Conductor	QUESADA ROJAS JAVIER (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
192	Bombero - Conductor	RODRÍGUEZ VELASCO FRANCISCO (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
193	Bombero - Conductor	VELASCO CHACÓN JUAN F. (F. I.)	F. INTERINO	C-2	16	Parques	OP	X	X	X	X	X	X	Admón. Especial	Grad. Esc.	Perm. Cond. C-C
PERSONAL DIRECCIÓN Y LABORAL																
Personal Dirección																
Numerador	Denominación	Apellidos y Nombre	Régimen	Grupo	Nivel	Centro	Provisión									
194	Gerente	Jurado García Juan Carlos	Dirección			Dirección	Desig. Estatutos									
Personal Laboral																
Numerador	Denominación	Apellidos y Nombre	Régimen	Grupo	Nivel	Centro	Provisión									
195	Administrativo	Muñoz Luna Manuel	Laboral	C-1	22	Admón.	Concurso	X	X	-	X			Admón.-Gral	B. Sup./F.P. 2	
196	Auxiliar Admon	Carrasquilla Gutiérrez Matilde	Laboral	C-2	18	Admón.	Concurso	X	X	-	X			Admón.-Gral	Grad. Escolar	
197	Auxiliar Admon	VACANTE	Laboral	C-2	18	Admón.		X	X	-	X			Admón.-Gral	Grad. Escolar	
198	Jefe de Mantenimiento	Navarrete Romero Raimundo	Laboral	C-2	18	Admón.	Concurso	X	X	X	X			Admón. Especial	Grad. Escolar	Perm. Cond. C-C
199	Oficial 1º Almacén	Díez Mármol Jesús	Laboral	C-2	16	Admón.	Concurso	X	X	X	X			Admón. Especial	Grad. Escolar	Perm. Cond. C-C
200	Oficial 1º Mecánico	Francisco García Jiménez	Laboral	C-2	16	Talleres	Concurso	X	X	X	X			Admón. Especial	Grad. Escolar	Perm. Cond. C-C
201	Oficial 1º Mecánico	VACANTE	Laboral	C-2	16	Talleres	Concurso	X	X	X	X			Admón. Especial	Grad. Escolar	Perm. Cond. C-C
202	Oficial 1º Mantenimiento Edificios Inst.	Redondo García Francisco	Laboral	C-2	16	Talleres	Concurso	X	X	X	X			Admón. Especial	Grad. Escolar	Perm. Cond. C-C

PERSONAL CONTRATADO PARA SUSTITUCIONES										
Numerador	Denominación	Apellidos y Nombre	Régimen	Grupo	Nivel	Centro	Provisión			
Contr. 01	Bombero Conductor	BUENESTADO RUBIO FERNANDO	F. Interino	C-2	16	Parques	Bolsa de Trabajo	X	X	Admón. Especial
Contr. 02	Bombero Conductor	CAPITAN MUÑOZ FRANCISCO J.	F. Interino	C-2	16	Parques		X	X	Admón. Especial
Contr. 03	Bombero Conductor	EXPOSITO BORREGO JOSE	F. Interino	C-2	16	Parques		X	X	Admón. Especial
Contr. 04	Bombero Conductor	GARCIA RODRIGUEZ FRANCISCO J.	F. Interino	C-2	16	Parques		X	X	Admón. Especial
Contr. 05	Bombero Conductor	GONZALEZ BARCO ANTONIO A.	F. Interino	C-2	16	Parques		X	X	Admón. Especial
Contr. 06	Bombero Conductor	HEIS PINEDA ANTONIO J.	F. Interino	C-2	16	Parques		X	X	Admón. Especial
Contr. 07	Bombero Conductor	MARTIN PAZO JOSE G.	F. Interino	C-2	16	Parques		X	X	Admón. Especial
Contr. 08	Bombero Conductor	MARTINEZ MARTIN JUAN J.	F. Interino	C-2	16	Parques		X	X	Admón. Especial
Contr. 09	Bombero Conductor	MENGUAL LOPEZ ANTONIO	F. Interino	C-2	16	Parques		X	X	Admón. Especial
Contr. 10	Bombero Conductor	PEREZ RIVERA JOSE A.	F. Interino	C-2	16	Parques		X	X	Admón. Especial
Contr. 11	Bombero Conductor	RAMIREZ FERNANDEZ ROBERTO	F. Interino	C-2	16	Parques		X	X	Admón. Especial
Contr. 12	Bombero Conductor	REYES MENDOZA OSCAR	F. Interino	C-2	16	Parques		X	X	Admón. Especial
Auxiliar Admon	Apoyo Documentalista	Serrano Carmona Mercedes	Laboral 401	C-2		Administración	Contratación Temporal Oferta Pública de Empleo	X	-	Admón. Gral.
CLAVE	EXPLICACIÓN						CONTENIDO			
Ads.	Adscripción a tipo de empleado		F			Funcionario de carrera				
			L			Laboral fijo				
			F/L			Personal funcionario o laboral. Indistintamente				
AC	Forma de provisión o acceso al puesto		LD			Libre designación				
			C			Concurso				
			CE			Concurso específico				
			RE			Redistribución de efectivos				
GRU	Adscripción a grupos de clasificación					Conforme al art. 76 de la Ley 7/2007				
CD	Nivel de Complemento de Destino									
R/F//P/D	Vectores del Complemento Específico		R			Responsabilidad				
			F			Especial dificultad técnica				
			I			Incompatibilidad				
			P			Peligrosidad				
			D			Disponibilidad				
Específico	Importe anual del Complemento Específico									